

Almonedas

Y Remate de las Carnic^{as}

13 de Mayo 1650

En la villa de Vergara a tres dias del mes de febrero
 de mill y seis cientos y cinquenta años. Los señores Juan
 Perez de Lariaga Alde bordin Juan Martinez de Corbe
 Indio procurador General Pedro de Umaeta regi
 dor de la villa Domingodeleibar balconategui diputada
 de la Pedro Martinez de Arana diputado de Mirauco
 Martin de Altuna regidor de la parroquia de Oxirondo
 y Andres de Guicaval menor diputado de la que
 son la mayor parte de la Justicia y regimientto
 de la dha villa Y sus^{os} portestim^{os} de mi escriv
 uano despues de acabadas las bijperas y debajo del
 cobertio de las carras del conceso puesto yncabo de
 candela encendida Y por voz de Juan de yraurgui
 Regones publico pusieron en primer almoneda
 y remate el abasto de las carnicerias de esta villa
 por tiempo de un año que a de correr desde el primer
 dia de parua de seruerion que bieney de este presen
 te año en adelante con las condiciones acostumbra
 das y aunque duro mucho tiempo la almoneda
 y se acabó la dha candela no hubo quien hiciese postura
 alguna y se asiero la segunda almoneda para el
 dia Domingo veinte de este mes y fueron testigos
 Don Juan bautista de yracaval don bernardo de yrealde
 y don francisco de egana Y otros vecinos de la dha villa
 y firmo por todos el señor alde Y en feede lo Yo el en
 Com^o J. Vale

[Signature]
 Juan de Lariaga

[Signature]
 Pedro de Umaeta

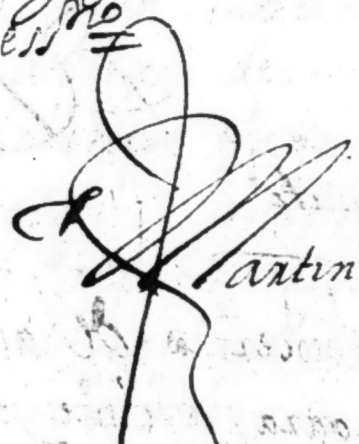
Almonedas de Vergara

a Almoneda

En el cobertizo de las casas del conde de la villa de
Vergara a veinte dias del mes de febrero de mill e
quinientos años los señores Juan Perez de la raga alcaide
hoydho Juan Martinez de Orbe Sindico procurador gene
ral Pedro de cumaeta y Domingo de Arana regidores
Domingo de leibar balconategui diputado de la pedromu
de Arana diputado de viñauo y marian de altuna re
gidor de la parroquia de los ronds queson la mayor por
te de la justitia y repimiento de lo que de ba la bix
peras con voz de Juan de y raugui pregonero publico
y concaos de candela encendida pusieron en segun
da almoneda y remate el abasto de las carnicerias
diciendo que quien quisiese hacer alguna postura
pareciese y lo hiciese que se lea en millaria = galcano
durato pareto Felipe de arqtegui vecino de starilla
y dize que el prometia de hacer la prohibicion de
la dha carnicerias en esta manera = libra de car
nero atreinta y dos mrs con la sisa = la libra de
baca cebon a veinte mrs con la sisa y la baca or
dnaria a diez y seis mrs la libra con la sisa y la libra
de Cordero a veinte y seis mrs y el cabrito a veinte
y quatro mrs y las beldades a quatro y dos mrs
La dha yndulsa la dha sisa = una promete
de traer y en carneros de la tierra a la dha oratilla
para la ocasion de la fiesta que se celebra en esta
villa en este presente año = la qual dha posta se
admitio en quanto a lo que dize pareto asi mismo
pedro de y rala vecino de la dha villa y dize que el
hara la dha prohibicion a treinta mrs la libra de carneros

Veinte y quatro rrs el cordero y veinte y la
 hora de cabrito y lo demas conforme la pusa del dho
 Felipe de aroztegui yndulsa en la dha lista en todos
 los pesos y se amito la dha postura en quanto alugar
 y se declaro vna y muchas veces y aunque dize tal
 moneda en gran rato y no vos otro puzador y se ara
 bo. la dha candela y amigado la tercera al moneda
 para el dia de san maria veinte y quatro de este mes
 para el mismo puesto y hora y fueron testigos el
 licenciado / ocaña y galan y tequi Juan miz de Yurbe
 Don miquel de arguicain y otros muchos vecinos
 de la dha villa y firmo el senor alide por todos con
 fee delo y o el esmo

Juan de la Cruz


 Martin de los Ros

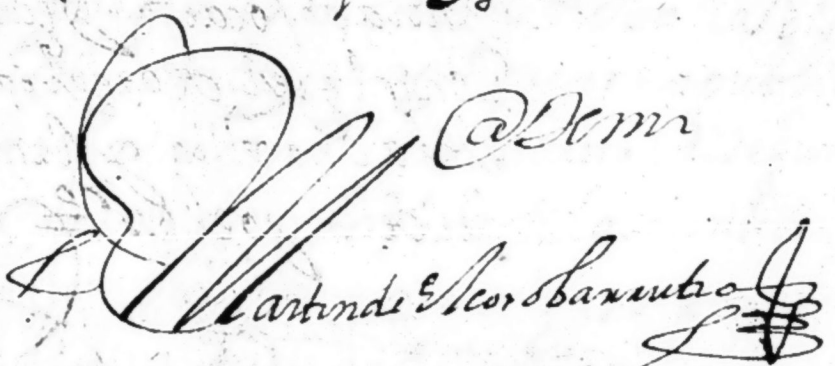
Almoneda

En el mes de las candelas de san marcia de ven
 gano a veinte y quatro dias de mes de febrero de mill e
 quinientas años los señores Justicia y regimiento de la
 dha villa nombrados en la almoneda de rriso acabada
 las visperas con cabo de candela encendida y otros
 de prisiones publicas punieron en tercia almoneda y
 mate el abasto de las carnicerías de la dha villa y se de
 claró la ultima pusa se ha por pedro de yrala = tal
 cabo de rriso pareus Felipe de aroztegui vecino de la
 dha villa y de aquel puberiq en los seis meses últimos
 de laño a veinte y ocho rrisos talibra de carnes = Habaca
 lehon de de rribidad adelante a diez rrisos y rris

Nicas de Bergant

Lasissas y lo demas conforme la postura y ltrima del dho
 Pedro de ycaala = admittio: e la dha pusa. E sea oregon y n
 ystien de poru: abia otro mejor puador y no larbo
 aunque duro la / al moneda. En gran vrato E sea abo la
 Isaacandia = E sea igno la quarta y ltrima / al moneda
 para el dia veinte y siete de febrero de lteano en el mismo
 puesto y boza y fueron testigos Don Juan bantista de
 ycaual pedro Lopez de ycaual francisco de equibid
 y otros muchos vezinos de la dha villa y firmo por todos
 el senor attde con muel es de que y fee =

San de Luis


 Martin de Escobar

a Alm da y N mate

Melicertio de lascaas del concejo de la villa
 de veroara / a veinte y ocho dias del mes de febrero
 de mill e quinientos / anos Los senores Juan de la Cruz
 Alcaide de la villa Juan mm de Corbe lndic pñor genera
 del concejo Pedro de cumacta y Domingo de arana regi
 dores de la villa Domingo de leibar balconategui dipu
 tado de la y Pedro mm de arana diputado de viava
 martin de abtuna regidor de la paria quia de cirondo
 y andres de equicaual Menor diputado de la que for
 la mayor parte de la justicia y regimiento de la dha
 villa / q las tres horas de la tarde por mas o menos con
 voz de Juan de ycaualqui oregonero publico y conca
 Isaacandia En cendida susieron en quarta y ltrima
 Almoneda y remate de abasto de la carniceria

De la dha villa declarando las posturas que estan hechas
 y aviendo el remate y alcanso de mato parecio pe
 dro de yraia y dixo que havia postura en esta manera
 de no beer en los seis meses primeros a veintamara biaz
 la libra ^{carnes} = y en los demas del resto del año a veinte y ocho
 mms la libra del dho carnero = y de dho mms de septi
 embre asta todos santos a diez y seis mms la libra de la
 bacca ordinaria. y de allí anabidad a catorce mms la libra
 de la dha bacca ordinaria y la bacca cebon desde allí a cu
 nte y lenda / a diez y ocho mms y en los demas a veinte mms
 y el grito a veinte mms la libra y el cordero a veinte y
 quatro mms = y la bala de sebo a quarenta mms la
 libra y en la lana en los dho puenos = y sea mltis
 la dha paja sea pueno a precediendo el remate y aun
 que dno la salmonea en gran rato y sea de la dha
 candela no de / que se biva en esta postura por lo qual
 los dho señores del regimiento hicieron remate
 de labaris de las dhas carnicerías al dho pedro de
 yrala / a los puenos y furna que parece en esta su
 última postura con que tambien cumpla con la obli
 gación de los boros y lo otra que se acostumbra de cumplir
 con los obligados de esta villa y de las otras abonadas
 para el = y yo el dho notif que el dho remate de
 demas de curso referido al dho pedro de yrala en
 supension que sea la presente y dno que aceptaba y
 acepto el dho remate y prometa de cumplir con lo que
 se le ha de mandar / a todo lo qual fuere obligado con betnan
 do de rreca y de don Juan baptista de yraia y don fr. fernan
 gotos muchos vecinos de la dha villa firmo yo el dho notario
 con mi el dho de que doy fez entre renglon = carneros =

Juan de castilla
 x

@ dem
 Antm de el cor e carnicerías

Juan de castilla